

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25250

ORDEN de 1 de noviembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico para energía activa, marca «CDC», trifásico a cuatro hilos, tipo «T7DA», para 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A., CDC», con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial del Norte, número 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico para energía activa, marca «CDC», trifásico a cuatro hilos, tipo «T7DA», para una intensidad de 30 A., una tensión de $3 \times 380/220$ V. y 50 Hz., fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A., CDC», por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa (31-12-1990), el prototipo de contador eléctrico para energía activa, marca «CDC», trifásico a cuatro hilos, tipo «T7DA», para una intensidad de 30 A., una tensión de $3 \times 380/220$ V. y 50 Hz., y cuyo precio máximo de venta será de once mil seiscientos cuarenta (11.640) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede (31 de diciembre de 1990), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la Casa constructora, o la marca, así como el tipo o modelo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleada el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que ha de ser empleado; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de noviembre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

25251

ORDEN de 1 de noviembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de veinte prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», diez de ellos tipo «CG52 hdf3» y los otros diez tipo «CG52 hdf6», todos monofásicos a dos hilos, doble tarifa, doble aislamiento, para tensiones de 220 y 127 voltios e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», en solicitud de aprobación de veinte contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», diez

de ellos tipo «CG52 hdf3» y los otros diez tipo «CG52 hdf6», todos ellos monofásicos a dos hilos, doble tarifa, doble aislamiento, para tensiones en cada tipo de 220 y 127 voltios e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A., también en cada tipo y tensión antes indicados, contruidos todos en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa (31-12-1990), los veinte prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», diez de ellos tipo «CG52 hdf3» y los otros diez tipo «CG52 hdf6», todos ellos monofásicos a dos hilos, doble tarifa, doble aislamiento, para tensiones en cada tipo de 220 y 127 voltios e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A., también en cada tipo y tensión antes indicados, y cuyos precios máximos de venta serán de nueve mil ochocientos doce (9.812) pesetas para los de 5 A. y 10 A. en 127 y 220 V.; diez mil ciento cuarenta y ocho (10.148) pesetas para los de 15 amperios en 127 y 220 V.; diez mil cuatrocientas sesenta y cuatro (10.464) pesetas para los de 20 amperios en 127 y 220 V., y diez mil setecientos noventa y siete (10.797) pesetas para los de 30 amperios en 127 y 220 V.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (31 de diciembre de 1990), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la Casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de noviembre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

25252

ORDEN de 1 de noviembre de 1980 por la que se propone la aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores de carburantes, marca «Tokheim». Uno doble, modelo «1052 A-1 Twin». El otro es sencillo, modelo «1052 A-HS», de fabricación holandesa.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Autoherramientas, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Ayala, número 110, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores de carburantes, marca «Tokheim». Uno de ellos es doble, para un solo producto, modelo «1052 A-1 Twin». El otro es sencillo, de gran caudal, modelo «1052 A-HS», de fabricación holandesa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); De-